



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO n 105 - - - -

09 MAYO 2013

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional Temporal a un Docente"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno departamental mediante Resolución No. 000582 de fecha 11 de febrero de 2013, confirió Comisión de Servicios, al Licenciado, ALDEN LORENZO WILLIAMS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.008.818, expedida en San Andrés, Isla, para desarrollar las labores de acompañamiento, correspondiente al programa de Transformación de la Calidad Educativa, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Que el Licenciado, ALDEN LORENZO WILLIAMS, es docente nombrado en propiedad en el Nivel de Educación Básica Secundaria y la Media del área de Ciencias Naturales: Física de la Institución Educativa, de la Sagrada Familia,

Que mientras dure la novedad de la Comisión de Servicios del Licenciado, ALDEN LORENZO WILLIAMS, se hace necesario remplazar temporalmente al docente para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa antes mencionada.

Que la provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: "Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el literal a) del artículo 13 de la misma norma señala que:

- a) "En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo

que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo".

Que El Ingeniero, ROGER FABIAN SERNA LEVER, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.851, expedida en San Andrés, Isla, posee título de Ingeniero Electrónico, por lo tanto cumple con el perfil para el cargo docente temporal.

Que en la actualidad la lista de elegibles se encuentra agotada, ya que todos los docentes que concursaron y aprobaron el concurso están nombrados. Y es necesario nombrar en provisionalidad a un docente por necesidad del servicio.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente como docente del Nivel de Educación Básica Secundaria y la Media del área de Ciencias Naturales: Física en la Institución Educativa, de la Sagrada Familia, al Ingeniero, ROGER FABIAN SERNA LEVER, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.851, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de vacancia temporal del docente, ALDEN LORENZO WILLIAMS, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será **suspendido el 31 de diciembre de 2013**, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

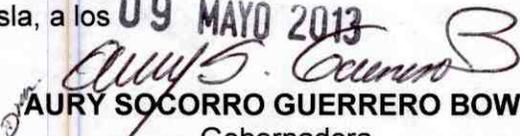
ARTICULO TERCERO: Hágase saber al nombrado (a) que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Control de Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y al Rector de la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 09 MAYO 2013


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez
O.A.J.
Aury Guerrero/Edelmira Archbold
Aminta Veloza / José Rico